



## **NOTA INFORMATIVA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ERE**

En la reunión celebrada el pasado 28 de octubre se trataron los siguientes asuntos:

- La empresa se ha comprometido a realizar los cálculos con los 400€ a todos aquellos trabajadores desvinculados a partir del 1 de enero de 2008. Dichos cálculos se harán coincidiendo con los que haya que realizar una vez que se conozca el incremento salarial para 2008.
- En cuanto a la regularización de las bases de cotización de la Seguridad Social, la empresa nos comunicó que se ha procedido a regularizar desde el segundo semestre de 2006, hasta finales de 2007. Esta medida ha afectado a más de 300 compañeros, que de esta forma llegaran a base máxima de cotización en algunos casos o verán incrementadas sus bases de cotización en la cantidad que les corresponda en otros.

Se realizará esta misma regularización a los que se han desvinculado a lo largo del 2008, cuando se conozca el incremento salarial para dicho ejercicio.

Es conveniente que, los trabajadores que se desvincularon a lo largo del año 2007 y estaban cerca de llegar a la base máxima de cotización a la Seguridad Social, soliciten un certificado de cotizaciones de los 18 meses anteriores a su desvinculación. De modo que puedan comprobar cómo les ha afectado la regularización efectuada.

- La empresa hizo entrega de un listado de los trabajadores del Ente Público en liquidación a los que se les había reconocido la progresión de nivel el 1 de enero de 2008.
- Se efectuó el ajuste de las cifras de los adheridos al ERE. El resultado de dicho ajuste es que quedaban por cubrir 4 vacantes o huecos del total de la cifra autorizada en el Expediente.

En una de las primeras reuniones de la Comisión, se acordó que las peticiones que llegaran a la Comisión de compañeros que tuvieran una situación difícil debido a su salud y/o situación personal se revisarían al final del proceso, para determinar quién puede ocupar una de las vacantes.

Después de debatirlo, se acordó remitir todos los expedientes sanitarios al servicio médico de empresa para que sea dicho servicio quien determine las prioridades.

Por tanto, la decisión definitiva se tomara una vez que el servicio médico nos remita el informe requerido.

Al quedar ajustado el número de desvinculaciones, se tomó la decisión de cerrar el plazo de admisión de solicitudes de todo tipo del ERE con fecha 27 de octubre de 2008.

- La parte social hicimos entrega a la empresa de un borrador de calendario de reuniones para el año 2009 y 2010 y sucesivos en previsión de la posibles incidencias que podemos tener en este periodo. La complejidad de la ejecución del ERE, aconseja mantener el funcionamiento regular de la Comisión de Seguimiento.
- Solicitamos a la empresa que los trabajadores que abandonen la empresa como menores de 50 años con más de 24 años cotizados (excedentes de Centros), puedan suscribir el seguro de vida colectivo, abonando el trabajador íntegramente la prima del seguro, la empresa dará una respuesta en la próxima reunión.
- Asimismo, solicitamos a la empresa que a los trabajadores que se desvinculan el 31 de diciembre y el 1 de enero les tocaba dar un salto de nivel, se les reconozca dicho salto pues reúnen los requisitos de tiempo exigido para dar ese salto, la empresa contestó que no puede hacerlo pues les falta un día para generar el derecho. Pedimos que constara la petición y la respuesta en acta.
- Dado que en diciembre de 2008 finaliza el período de cobro del paro de los primeros desvinculados, preguntamos a la empresa cómo tiene previsto encarar la tramitación del Convenio Especial con la Seguridad Social

La empresa nos comunica que tratarán de crear una oficina que se encargue de todos los trámites, teniendo el trabajador que firmar la solicitud y devolverla a la empresa. El procedimiento que se proponen poner en marcha es el siguiente:

- = Entre mediados de diciembre y mediados de enero los trabajadores que finalizan sus prestaciones en el INEM recibirán en su domicilio por parte de ATISA un sobre que contendrá una solicitud **TA.0040** con todos los datos cumplimentados, el trabajador deberá comprobar que todos sus datos están correctos, firmar la solicitud y devolverla al emisor. **Eso es todo lo que deberá hacer el trabajador**, el número de cuenta donde se domicilia el pago es un número de la empresa, que se encargara durante todo el periodo de realizar los pagos correspondientes.
- = El trabajador no deberá ir el día 2 de enero a las oficinas de la Seguridad Social, la empresa y ATISA se encargaran de todos los trámites. La única precaución del trabajador será comprobar que la empresa tiene la dirección correcta donde localizarle y comprobar posteriormente que la empresa esta abonando el Convenio Especial.

Abundando sobre este tema, tendrán derecho a suscribir el Convenio acogiéndose a la base máxima de cotización las personas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- = Haber cotizado por la base máxima, al menos, 24 meses en los últimos 5 años.
- = Haber cotizado por la base máxima de manera consecutiva durante los últimos 12 meses en RTVE.

